

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 14 DEL AÑO 2026.

No. 11

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 0001-2026.- RELATIVA AL PROCEDIMIENTO NÚMERO LPE/CIDCF25/0019/260014/2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL IGNACIO RAMÍREZ, CLAVE 20DPR0625N, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ORIZABA MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 6**

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 8**

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 585 - INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
 Estado de Actividades
 Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,366,235	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1,366,235	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,366,235	0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,366,235	0
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,366,235	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,366,235	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JEFA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

[Signature]
 WIVIANA IVONNE GUEZMAN VILLEGAS

INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECTORA DEL INSTITUTO

[Signature]
 CARMEN SANCHEZ PARADA



Instituto de la Lectura
 INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA



Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 585 - INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de junio de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024	CONCEPTO	JUNIO 2025	DICIEMBRE 2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	1,062,801	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,366,235	0
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	305,434	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	1,366,235	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	1,366,235	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Inversiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	1,366,235	0
Total de Activos No Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	1,366,235	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	0
			Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro)	0	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Revaloraciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,366,235	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JEFA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

VIVIANA IVONNE GUZMAN VILLALGAS

INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECTORA DEL INSTITUTO

CARMEN SANCHEZ PARADA



Instituto de la Lectura
 INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA



Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 585 - INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
 Estado de Actividades
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	16,119,892	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,119,892	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16,119,892	0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,305,366	0
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	9,305,366	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	44,713	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	44,713	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	4,491,043	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	4,491,043	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	13,841,121	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	2,278,771	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DOCUMENTO PARA CONSULTA

JEFA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

VIVIANA IVONNE LOZMAN VILLEGAS

INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECTORA DEL INSTITUTO

CARMEN FANCINI ZARABADA



Instituto de la Lectura
 INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA



Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 585 - INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,479,859	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,507,673	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,815	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Otros o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	1,507,673	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	1,507,673	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	2,882,344	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,715)	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	1,507,673	0
Total de Activos No Circulantes	2,837,682	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	558,911	0
			Aportaciones	0	0
			Comisiones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	539,911	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,278,771	0
			Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro)	2,278,771	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Reservas	0	0
			Reserva	0	0
			Reasignaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	(0)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,837,682	0
Total del Activo	4,345,355	0	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,345,355	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.




 JEFA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

 VIVIANA IVONNE GUZMÁN VILLEGAS



 DIRECTORA DEL INSTITUTO
 Instituto de la Lectura
 INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

 CARMEN SÁNCHEZ PARADA


MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
 CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 0001-2026
 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El H. Ayuntamiento de **SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**, en su carácter de **CONVOCANTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 último párrafo, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; **CONVOCA** a los interesados a participar en los procesos de contratación, mediante la **modalidad de Licitación Pública Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

Procedimiento Número LPE/CIDCF25/0019/260014/2026			
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL IGNACIO RAMÍREZ, CLAVE 20DPR0625N, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ORIZABA MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO			
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación		Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Visita al Sitio de los Trabajos. FECHA: 18 de marzo de 2026 HORA: 10:00 Horas LUGAR: EN EL SITIO DE LA OBRA, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	Junta de Aclaraciones FECHA: 18 de marzo de 2026 HORA: 12:00 Horas LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	\$900,000.00	\$ 2,000.00
	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas FECHA: 23 de marzo de 2026 HORA: 10:00 HORAS LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo FECHA: 24 de marzo de 2026 HORA: 16:30 HORAS LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	Fecha estimada de inicio de los trabajos: 26 de marzo de 2026
		Plazo de Ejecución del trabajo 90 días naturales	Fecha estimada de término de los trabajos: 23 de junio de 2026
		Fecha límite de inscripción a la Convocatoria 17 de marzo de 2026	Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%
			Idioma y Moneda de la Propuesta Español y Moneda Nacional

1. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL/LOS PROCEDIMIENTO(S).

A partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta 17 de marzo de 2026, todos los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Estatal, deberán acudir a la **REGIDURÍA DE OBRAS** del Municipio, ubicadas en el interior de palacio municipal ubicado en C. FRANCISCO MADRERO, No. 1, CENTRO, C.P. 71620, SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAX.; en un horario de **10:00 A 14:00**, del **14 de marzo a 17 de marzo de 2026** para solicitar la adquisición de las BASES, previo pago no reembolsable del derecho respectivo. Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigirse al **C. IRASEMA LEYVA OJEDA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**. Para cualquier información respecto, pueden comunicarse al teléfono **954-581-2045**, o en la página electrónica <https://www.sanjuanbautistalodesoto.gob.mx/>

2. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

La EXPERIENCIA se acreditará con:

- Relación de trabajos similares, realizados por la Contratista, anotando el nombre de las diferentes contratantes, número de Contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación de los trabajos, según el Contrato.

- II. Copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. La Contratista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos por cada obra relacionada: contrato, Acta entrega-recepción y/o Acta de finiquito de los trabajos, garantías de vicios ocultos, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus fojas.
- III. Currículum de la Contratista donde incluya la relación de obras y/o proyectos, anotando nombre de las obras y/o proyectos, importe contratado, contratante, número de Contrato y fecha prevista de terminación de los trabajos.

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

- I. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva.

3. FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

- I. Declaraciones fiscales: anual del ejercicio fiscal inmediato anterior y pagos provisionales de los meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas (enero y febrero).
- II. Opiniones de cumplimiento fiscales vigentes a la fecha de la presentación de las propuestas: IMSS, INFONAVIT, SAT, constancia de no adeudo emitida por SEFIN.
- III. Estados financieros auditados por contador público autorizado: balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones de capital contable, relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, comparativo de razones financieras.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5. TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que integran los procedimientos Licitación Pública Estatal, se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos: 29 último párrafo, 30, 31, 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Llevadas a cabo las aperturas que correspondan, se realizará una evaluación a detalle de la propuesta presentada, de conformidad con las bases. El contrato será adjudicado a la propuesta que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos que garanticen al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas; además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro, pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet <https://www.sanjuanbautistalodesoto.gob.mx/>

SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, a 14 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

14 de marzo de 2026.

C. IRASEMA LEWA OJEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO



SERVICIOS DE AGUA
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12, 29 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en el artículo 1, 6 fracciones III y V, 9 fracciones I incisos a) y c) y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios que establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición pueden ser simplificados mediante acuerdos generales emitidos por las personas titulares de los sujetos obligados dentro de su ámbito de competencia; por los artículos 1, 2 y 9 fracciones I, II, III, XIV, XXXI y XXXV y demás aplicables, de la Ley del Organismo Público denominada Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así como en los artículos 1, 2, 3, 4 y 12 del Reglamento de la Ley del Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; artículo 8 del Reglamento interno del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, emite el presente Acuerdo al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; por lo cual el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como, la participación de la ciudadanía.

Que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico, las fracciones III y V estipulan que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, y asumir en la mayor medida posible el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que en el artículo 9 fracción I incisos a) y c) se establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales la correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas; y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que

emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos estipulan que en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Estados de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 12 que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En ese sentido, se deben diseñar, ejecutar y supervisar políticas públicas, programas e infraestructura necesarios para garantizar el acceso continuo y seguro al agua potable en dotación y calidad adecuada, priorizando el beneficio de la ciudadanía.

Que el artículo 59 fracción XL de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que el Congreso del Estado tiene la facultad de expedir leyes sobre vías de comunicación, aprovechamiento de las aguas y bosques que no sean de jurisdicción federal; por ello, es menester actualizar el marco jurídico aplicable, incorporando en dichas disposiciones los principios y herramientas de mejora regulatoria, con el objetivo de garantizar que los trámites y servicios derivados se rijan por criterios de simplificación administrativa, eficiencia, transparencia, accesibilidad y reducción de cargas regulatorias para los particulares.

Que, al revisar los trámites y requisitos solicitados a la ciudadanía y empresas para el suministro de agua potable y saneamiento, se identificó un total de 128 requisitos, lo cual generaba tiempos de espera de hasta 435 días hábiles.

Que, siguiendo la política de simplificación de trámites y con el objetivo de optimizar los procesos, se implementaron distintas intervenciones que derivaron con una reducción de requisitos a 18 y el tiempo de respuesta a solo 54 días hábiles. Esta optimización ha facilitado el acceso a los servicios del suministro de agua potable y saneamiento, beneficiando a ciudadanos, empresas y sectores productivos del municipio.

Que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), del Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió alrededor de 39 solicitudes de factibilidad de servicio, las cuales permiten evaluar la viabilidad técnica, financiera y operativa de los proyectos de infraestructura hidrosanitaria. Dichos estudios tienen como propósito generar condiciones propicias para la atracción de inversión pública y privada dirigida a la expansión y mejora de los servicios de agua potable y alcantarillado, garantizando un suministro eficiente y sostenible que contribuya al desarrollo económico y social del Estado. Aunado a lo anterior, en el mismo ejercicio fiscal, se atendieron 1,522 solicitudes para la contratación de instalación de servicios, lo que refleja una creciente demanda de infraestructura básica; este incremento en solicitudes no solo permite atender las necesidades de la población, sino también impulsa la actividad económica mediante la generación de obras, empleo y la atracción de inversiones en sectores productivos que dependen del acceso eficiente y seguro a los servicios de agua potable y alcantarillado, favoreciendo el progreso económico y la calidad de vida de la población. Al respecto, es importante generar políticas públicas que beneficien la Simplificación Administrativa, permitiendo a la ciudadanía acceder de manera más rápida, sencilla y transparente a los servicios esenciales, reduciendo tiempos de espera, costos y cargas burocráticas tanto para los usuarios como para la propia Administración Pública.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)		
No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Constancia de factibilidad de instalaciones destinadas a la educación, salud, culturales y deportivas. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
2	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para subdivisión. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
3	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para fraccionamientos habitacionales. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
4	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado comercial. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
5	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para construcción de vivienda. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
6	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de construcción de fraccionamientos industriales. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	15 días hábiles
7	Instalación de toma de agua (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
8	Instalación de toma de agua (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
9	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
10	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
11	Renovación de contrato	28 días hábiles

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)		
No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
	(ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	
12	Regularización de toma de agua (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	25 días hábiles
13	Regularización de toma de agua (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
14	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
15	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	28 días hábiles
16	Aviso de cambio de propietario (Personas físicas) (ahora Aviso de cambio de propietario)	2 días hábiles
17	Aviso de cambio de propietario (Personas morales) (ahora Aviso de cambio de propietario)	2 días hábiles
18	Alta o actualización de datos fiscales (Personas físicas) (ahora Alta o actualización de datos fiscales)	30 minutos
19	Alta o actualización de datos fiscales (Personas morales) (ahora Alta o actualización de datos fiscales)	30 minutos
20	Verificación o asignación de tarifa y clase	8 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se modifican los requisitos de los siguientes trámites:

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)		
No.	Nombre del trámite	Requisitos:
1	Constancia de factibilidad de instalaciones destinadas a la educación, salud, culturales y deportivas. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Acta constitutiva II. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) III. Constancia de número oficial IV. Croquis de Localización V. Boleta Predial Vigente
2	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para subdivisión. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Acta constitutiva II. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) III. Constancia de número oficial IV. Croquis de Localización V. Boleta Predial Vigente
3	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para fraccionamientos habitacionales. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Acta constitutiva II. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) III. Constancia de número oficial IV. Croquis de Localización V. Boleta Predial Vigente
4	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado comercial. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Acta constitutiva II. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) III. Constancia de número oficial IV. Croquis de Localización V. Boleta Predial Vigente
5	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para construcción de vivienda. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Croquis de Localización II. Número oficial III. Boleta Predial Vigente IV. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) V. Acta constitutiva
6	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de construcción de fraccionamientos industriales. (ahora Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado)	I. Acta constitutiva II. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) III. Número oficial IV. Croquis de Localización V. Boleta Predial Vigente
7	Instalación de toma de agua (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
8	Instalación de toma de agua (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
9	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas). (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)		
No.	Nombre del trámite	Requisitos:
10	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
11	Renovación de contrato (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Recibo de agua
12	Regularización de toma de agua (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
13	Regularización de toma de agua (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
14	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización
15	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas morales) (ahora Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios)	I. Croquis de Localización II. Poder notarial III. Acta constitutiva
16	Aviso de cambio de propietario (Personas físicas) (ahora Aviso de cambio de propietario)	I. Croquis de Localización II. Recibo de agua
17	Aviso de cambio de propietario (Personas morales) (ahora Aviso de cambio de propietario)	I. Croquis de Localización II. Recibo de agua III. Poder notarial IV. Acta constitutiva
18	Alta o actualización de datos fiscales (Personas físicas) (ahora Alta o actualización de datos fiscales)	I. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) II. Escrituras del Predio III. Acta constitutiva
19	Alta o actualización de datos fiscales (Personas morales) (ahora Alta o actualización de datos fiscales)	I. Documento de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) II. Contrato de arrendamiento III. Acta constitutiva
20	Verificación o asignación de tarifa y clase	I. Recibo del servicio de suministro de agua potable

ARTÍCULO TERCERO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)				
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos	
1	Constancia de factibilidad de instalaciones de agua potable y alcantarillado para subdivisiones, destinadas a la educación, salud, culturales y deportivas.	<p>Se fusionan los trámites 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 para quedar como sigue:</p> <p>Servicios hidrosanitarios.</p> <p>Con 2 modalidades</p> <p>a. Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado</p> <p>b. Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios.</p>	<p>Servicios hidrosanitarios.</p> <p>Modalidad:</p> <p>a. Factibilidad de servicios de agua y de alcantarillado</p> <p>I. Formato de solicitud que incluya:</p> <p>a) Datos generales de la persona solicitante y del domicilio</p> <p>b) Croquis de localización</p> <p>c) Datos del RFC</p> <p>II. Acreditación de la propiedad o de la posesión (escritura pública o privada debidamente autorizada) o contrato de arrendamiento.</p> <p>III. Acreditación de la personalidad. (identificación oficial, acta constitutiva, carta poder).</p> <p>IV. Proyecto Ejecutivo (firmados por el propietario y director responsable de obra)</p> <p>a) Planos Arquitectónicos</p> <p>b) Planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias.</p> <p>En caso de subdivisión presentar plano de subdivisión</p> <p>VI. Comprobante de pago</p>	
2	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para subdivisión.			
3	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para fraccionamientos habitacionales.			
4	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado comercial.			
5	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para construcción de vivienda.			
6	Constancia de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de construcción de fraccionamientos industriales.			
7	Instalación de toma de agua (Personas físicas)			<p>Servicios hidrosanitarios.</p> <p>Modalidad:</p> <p>b. Contratación e instalación de servicios hidrosanitarios.</p>
8	Instalación de toma de agua (Personas morales)			
9	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas)			<p>I. Acreditación de la propiedad (Escritura Pública o Privada debidamente autorizada)</p> <p>II. Acreditación de la personalidad (identificación oficial, acta constitutiva, carta poder).</p> <p>III. Constancia de número oficial</p> <p>IV. Formato de solicitud que incluya:</p> <p>a) Datos generales de la persona solicitante y del domicilio</p> <p>b) Croquis de localización</p>
10	Instalación de descarga de drenaje sanitario (Personas morales)			
11	Renovación de contrato			
12	Regularización de toma de agua (Personas físicas)			
13	Regularización de toma de agua (Personas morales)			
14	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas físicas)			

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SOAPA)				
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos	
15	Regularización de descarga de drenaje sanitario (Personas morales)	<p>Se fusionan los trámites 16 y 17 para quedar como sigue:</p> <p>Aviso de cambio de propietario.</p>	<p>I. Acreditación de la propiedad (Escritura Pública o Privada debidamente autorizada)</p> <p>II. Acreditación de personalidad (identificación oficial, acta constitutiva, carta poder).</p> <p>III. Formato de solicitud que incluya:</p> <p>a) Datos generales de la persona solicitante y del domicilio</p> <p>b) Croquis de localización</p> <p>c) Número de medidor y contrato del recibo de agua</p>	
16	Aviso de cambio de propietario. (Persona Física)			
17	Aviso de cambio de propietario (Persona Moral).			
18	Alta o actualización de datos fiscales (Personas Físicas)		<p>Se fusionan los trámites 18 y 19 para quedar como sigue:</p> <p>Alta o actualización de datos fiscales.</p>	<p>I. Formato de solicitud en el que se incluya:</p> <p>a. Datos generales de la persona solicitante y del domicilio</p> <p>b. Datos del RFC</p> <p>c. Número de cuenta del servicio de agua potable</p> <p>II. Acreditación de la personalidad (identificación oficial, acta constitutiva, carta poder).</p>
19	Alta o actualización de datos fiscales (Personas Morales)			
20	Verificación o Asignación de Tarifa y Clase.	Reducción de carga regulatoria	<p>I. Formato de solicitud que incluya:</p> <p>a. Datos generales de la persona solicitante y del domicilio</p> <p>b. Número de cuenta del servicio de agua potable</p>	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca deberá realizar las acciones necesarias para que se efectúen las adecuaciones a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como, la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización correspondiente, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, a cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.


QUINTO. El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), del Gobierno del Estado de Oaxaca modificará la información que resulte necesaria en los fichos de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme al artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitar alguno de los requisitos modificados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su correcta aplicación.

Celebrado en Oaxaca de Juárez, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis, por el Ciudadano Arq. Omar Pérez Benítez, Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


SERVICIOS DE AGUA
UNIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN
OAXACA
1917 2011
DIRECCIÓN GENERAL
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO (SOAPA)

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA